



Novedades impositivas

Implementación del Código QR en las facturas electrónicas

A través de la Resolución General AFIP N° 4.892 se establece la obligación de incorporar en los comprobantes electrónicos que se emitan la identificación de un código de respuesta rápida "QR". Se aclara que el código "QR" no deberá obstaculizar la visualización de los datos obligatorios de los comprobantes, los cuales deberán seguir apareciendo en los mismos.

En el caso de emitir comprobantes electrónicos mediante el servicio "Comprobantes en línea" y/o la aplicación "Facturador Móvil", el propio sistema de la AFIP incorporará el código "QR" al comprobante autorizado.

Ahora bien, en el caso de contribuyentes que tramiten la autorización de emisión de comprobantes electrónicos mediante el intercambio de información basado en el "WebService" se dispuso un cronograma de aplicación que se extenderá desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 1° de junio de 2021, según el volumen de operaciones realizadas durante el año 2020.

Tasas de interés para el trimestre enero - marzo 2021

La AFIP publicó las tasas de intereses resarcitorios y punitorios para el trimestre enero-marzo 2021, aumentándolas en un 11 % respecto al trimestre anterior quedando de la siguiente manera:

Interés resarcitorio: 3,35 %

Interés punitorio: 4,11 %

Actualización tabla deducciones y alícuotas para retenciones de ganancias sobre sueldos

La AFIP publicó los valores de las deducciones a computar y la tabla de escalas para determinar el monto a retener por impuesto a las ganancias sobre sueldos para el período fiscal 2021. Adjuntamos a la presente el detalle de las mismas. A modo de ejemplo informamos el piso a partir del cual se debe empezar a retener Impuesto a las Ganancias sobre sueldos para un trabajador sin ningún tipo de deducciones a considerar, es de \$ 81.046,90 netos.

[VER Tramos Escalas ganancias 2021](#)

[VER Deducciones Ganancias 2021](#)

Actualización categorías Régimen Simplificado Ingresos Brutos CABA

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó, con el Código Fiscal 2021, un aumento de los topes para tributar Ingresos Brutos por el Régimen Simplificado. A partir del 1 de enero de 2021 se pueden incluir operaciones por hasta \$ 1.739.439,79. Adjuntamos a la presente la tabla con el nuevo esquema de escalas. Recordamos además que hasta el 31 de enero de 2021 se deberá realizar la recategorización cuatrimestral en caso de corresponder

[VER Tabla Régimen Simplificado CABA 2021](#)

Situación actual del Monotributo

Durante los últimos días ha habido gran cantidad de trascendidos periodísticos respecto a cambios que se introducirían de manera inminente en el Monotributo. Sin embargo desde la CAPHyAI sólo informamos las novedades una vez que las mismas son oficializadas. Con lo que solo nos limitaremos a informar la situación al día de la fecha.

Hasta el momento, la AFIP no ha actualizado las escalas de Monotributo para el año 2021, como debería hacerlo a comienzos de cada año. Esto se debe en principio a que las mismas se ajustan por el índice de movilidad jubilatoria del año anterior pero este estuvo suspendido todo el año por la Ley de Solidaridad. Con lo que, en caso de no mediar cambios oficiales, entendemos que para la recategorización que vence el próximo 20 de enero (y que a la fecha no ha sido suspendida ni prorrogada) se deberían tomar los parámetros del año anterior a los efectos de determinar la nueva categoría. En cuanto haya novedades los mantendremos informados.